



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

8703

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelos o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios y suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante de los vecinos

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre por el cual se aprueba inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios y suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

TEXTO

El Pleno del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre, en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2023, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios y suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Y en cumplimiento del que se dispone en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, porque las personas interesadas¹ puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales porque se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Así mismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad (<https://lloretdevistalegre.sedelectronica.es/>)

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Lloret de Vistalegre, *(firmado electrónicamente: 18 de septiembre de 2023)*

El alcalde

Sebastià Amengual Figueras

